



ACTA MESA DE CONTRATACION 23/08/2024

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA Y BAILE DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPTE.: 1125/2024BIS)

De forma telemática, se celebra sesión a través del gestor electrónico de expedientes del Ayuntamiento (Gestiona) y de la PLATAFORMA ZOOM de la **mesa de contratación permanente, el día 23 de julio de 2024, a partir de las 17:10 horas**, cuyos miembros han sido previamente convocados, asistiendo:

MIEMBROS DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACION	
President a titular	D ^a Victoria Eugenia Olivares Ruiz, Tesorera del Ayuntamiento de Griñón
Vocal titular	D ^a Laura Lasso de la Vega Sobrino, Interventora del Ayuntamiento de Griñón.
Vocal titular	D. Jerónimo Martínez Romero, Secretario del Ayuntamiento de Griñón.
Vocal suplente	D ^a Nuria Ruiz Asenjo, Administrativa del Ayuntamiento de Griñón.
Secretario titular	D. Juan Manuel Pegalajar Armenteros, Jefe Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Griñón.

Otros asistentes: D. José Escolar Varela.

Se da cuenta de la convocatoria de la sesión convocada para hoy, de forma telemática, con el siguiente Orden del Día:

- (...)
- EXPTE. 1125/2024: CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA Y BAILE DE GRIÑÓN (MADRID).
- ACTO PRIVADO – Hora 17:10 horas. Requerimiento documentación, si procede.
- (...)

Tras la Constitución de la Mesa y siendo las 17:10 horas, se procede a dar cuenta del Informe nº 2024-0014 de fecha 19 de julio de 2024 suscrito por el Encargado de Centros, relativo al estudio de la justificación de las ofertas que presentaban inicialmente valores anormales o desproporcionados, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expediente nº: 1125/2024

Informe justificación oferta con valores iniciales anormales o desproporcionados.

Asunto: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA Y BAILE DE GRIÑÓN (MADRID).

Documento firmado: D. José Escolar Varela

INFORME JUSTIFICACIÓN OFERTAS CON VALORES INICIALES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





Visto el expediente de contratación de referencia, donde constan, entre otros, los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 16 de julio de 2024 con el siguiente tenor literal:

"(...) De forma telemática, se celebra sesión a través del gestor electrónico de expedientes del Ayuntamiento (Gestiona) y de la PLATAFORMA ZOOM de la **mesa de contratación permanente, el día 16 de julio de 2024, a partir de las 16:30 horas**, cuyos miembros han sido previamente convocados, asistiendo:

MIEMBROS DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACION	
President a titular	D ^a Victoria Eugenia Olivares Ruiz, Tesorera del Ayuntamiento de Griñón
Vocal titular	D. Daniel Fernández Vecino, Interventor Accidental del Ayuntamiento de Griñón.
Vocal titular	D. Jerónimo Martínez Romero, Secretario del Ayuntamiento de Griñón.
Vocal suplente	D ^a Irene Ortega Rodríguez, Administrativa del Ayuntamiento de Griñón.
Secretario titular	D. Juan Manuel Pegalajar Armenteros, Jefe Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Griñón.

Otros asistentes: Ninguno.

Se da cuenta de la convocatoria de la sesión convocada para hoy, de forma telemática, con el siguiente Orden del Día:

- (...)
- EXpte. 1125/2024: CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA Y BAILE DE GRIÑÓN (MADRID).
 - o ACTO PUBLICO – Hora 16:30 horas. Apertura sobre B, si procede
- (...)

Tras la Constitución de la Mesa y siendo las 16:45 horas, se procede a la lectura del certificado de proposiciones económicas presentadas (tras solicitud de participación presentada previamente) de fecha 13 de julio de 2024, y a su confrontación con los archivos electrónicos que constan en la Plataforma, comunicando el número de proposiciones recibidas. Se invita a los presentes para que puedan comprobar los sobres/archivos presentados.

Nº Oferta	Licitador	CIF	Fecha y Hora presentación
1	ETNA GANDUL BRAVO	*****49 A	03-07-2024 19:48





Fecha envío de la invitación a participar: 03-07-2024 a las 07:30 horas

Fin de plazo de presentación oferta económica A las 14:00 horas del día 12 de julio de 2024.

APERTURA SOBRE/ARCHIVO ELECTRONICO "B"

A continuación, se procede, en acto público, a la apertura del sobre electrónico "B", siendo el resultado el siguiente:

Licitador	CIF/ OTROS	Documentación administrativa
ETNA GANDUL BRAVO	*****49 A	Modelo de proposición económica: SI Proyecto educativo: SI

La oferta presentada por D^a ETBA GANDUL BRAVO es la siguiente:

CRITERIO N°1: La mejora al alza sobre el CANON MÍNIMO EXIGIDO a abonar al ayuntamiento (12%), donde se indicará la cuantía total a abonar al Ayuntamiento (40 puntos). Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que mayor cantidad mínima ofertada por licitador, el resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional a la primera:

$$P_i = (PM * D_i) / MD \text{ donde: } i = 1, 2, 3 \dots$$

Las puntuaciones resultantes se redondearán al segundo decimal por exceso si el tercero es =>5.

Las ofertas deberán tener dos decimales.

Donde:

P_i = Puntuación de cada oferta

PM = Puntuación máxima.

D_i = Importe que se pretende puntuar

MD = Mayor importe ofertado

La oferta que hace la empresa es de:

MEJORA DEL PORCENTAJE DEL 12% DE LOS INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR CURSO	Mínimo 12% de los ingresos obtenidos por curso	OFERTADO por licitador: <u>16</u> % de los ingresos obtenidos por curso
---	--	---

CRITERIO N°2: Propuesta de reducción de tarifas a abonar por el alumno en las siguientes Especialidades: Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos) a la empresa que mayor porcentaje de descuento unitario (suma por actividad, bonos y audiciones) haga sobre las tarifas descritas a continuación:

La oferta que hace la empresa es de:

ACTIVIDAD O CURSO	TARIFA MENSUAL PROPUESTA POR EL PLIEGO	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN UNITARIO DE TARIFAS
-------------------	--	---

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





		PROPUESTO POR EL LICITADOR
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 1 hora/semana	30,00€	16,67% - 25€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 2 horas/semana	40,00 €	12,50% - 35€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 3 horas/semana	50,00 €	10% - 45€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 4 horas/semana	60,00 €	16,67% - 50€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 5 horas/semana	70,00 €	21,43% - 55€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 6 horas/semana	80,00 €	18,75% - 65€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 7 horas/semana	90,00€	16,67% - 75€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 8 horas/semana	100,00€	15% - 85€
BONOS FAMILIARES		
4 horas cualquier disciplina	70,00€	14,29% - 60€
5 horas cualquier disciplina	80,00€	12,50% - 70€
6 horas cualquier disciplina	90,00€	11,11% - 80€
7 horas cualquier disciplina	100,00€	10,00% - 90€
8 horas cualquier disciplina	110,00€	4,55% - 105€
9 horas cualquier disciplina	120,00€	4,17% - 115€
10 horas cualquier disciplina	130,00€	3,85% - 125€
11 horas cualquier disciplina	140,00€	3,57% - 135€
AUDICIONES		
45 minutos con instrumento	75,00€	2,67% - 73€
45 minutos sin instrumento	50,00€	20,00% - 40€

El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional a la primera conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = (PM \cdot D_i) / MD \text{ donde: } i = 1, 2, 3 \dots$$

Las puntuaciones resultantes se redondearán al segundo decimal por exceso si el tercero es ≥ 5 .

Las ofertas deberán tener dos decimales.

Donde:

P_i = Puntuación de cada oferta

PM = Puntuación máxima.

D_i = Importe que se pretende puntuar

MD = Mayor importe ofertado

CRITERIO N°3: Propuesta de reducción de la matrícula a abonar por el alumno: Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos) a la empresa que mayor porcentaje de descuento haga sobre la tarifa de la matrícula.





La oferta que hace la empresa es de:

MATRÍCULA POR INSCRIPCIÓN EN LA ESCUELA	PAGO ÚNICO AL COMIENZO DEL CURSO PROPUESTO POR EL PLIEGO	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE MATRÍCULA PROPUESTO POR EL LICITADOR
Matrícula	30,00 €	Descuento del 100 %

El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional a la primera conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = (PM \cdot D_i) / MD \text{ donde: } i = 1, 2, 3 \dots$$

Las puntuaciones resultantes se redondearán al segundo decimal por exceso si el tercero es ≥ 5 .

Las ofertas deberán tener dos decimales.

Donde:

- P_i = Puntuación de cada oferta
- PM = Puntuación máxima.
- D_i = Importe que se pretende puntuar
- MD = Mayor importe ofertado

MEJORAS DEL CONTRATO:

MEJORA Nº1: Aumento del nº de profesores mínimos para la ejecución del contrato durante su 1er año (10 puntos). Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que mayor nº de profesores oferte (sin tener en cuenta los 10 profesores mínimos obligatorios) conforme a la siguiente tabla:

Nº DE PROFESORES MÍNIMO DURANTE 1er AÑO (10)	OFERTA	La oferta que hace la empresa es de (señale con una X):
Aumento en 1 profesor más	2 puntos	
Aumento en 2 profesores más	6 puntos	
Aumento en +2 profesores más	10 puntos	X

MEJORA Nº2: Incremento de Actividades a realizar (aparte de las mínimas obligatorias detalladas en la cláusula 6ª del presente). Se valorará hasta con 10 puntos el compromiso del licitador por impartir clases de tipología distinta a las 4 obligatorias (Danza española, Danza clásica, Flamenco y Danza contemporánea), según la siguiente distribución, si lo demandan al menos 8 alumnos:

ACTIVIDADES ADICIONALES	PUNTUACIÓN	La oferta que hace la empresa es de (señale con una X):
Por impartir 1 actividad adicional :	1 punto	





Por impartir 2 actividades adicionales:	3 puntos	
Por impartir 3 actividades adicionales:	5 puntos	
Por impartir 4 actividades adicionales:	7 puntos	
Por impartir + 4 actividades adicionales:	10 puntos	X

ESTUDIO OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Conforme a la cláusula 17ª del PCAP "Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anomalía, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función de los siguientes parámetros:

CRITERIO	PARÁMETRO
Oferta económica: Reducción tarifas y matrícula (sumatorio de actividad, bonos y audiciones). Se entiende que no es necesario realizar un estudio de ofertas desproporcionadas al canon ofertado al alza por las empresas.	En cuanto a las ofertas desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 9/2017 y 85 del RGLCAP.
Resto de criterios	No se considerarán parámetros de desproporcionalidad en el resto de criterios.

Recibidas las justificaciones, la Mesa podrá solicitar asistencia técnica, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión."

Se procede, por tanto, al estudio de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

- ESTUDIO PRECIO REDUCCIÓN PRECIOS





CALCULADORA DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

AÑADIR OFERTAS

ETNA

ETNA no ha presentado oferta anormalmente baja conforme a los parámetros del artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Parámetro de anomalía: 1.187,99 €

Calcular

- ESTUDIO PRECIO REDUCCIÓN MATRÍCULA

CALCULADORA DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

AÑADIR OFERTAS

ETNA

ETNA ha presentado oferta anormalmente baja conforme a los parámetros del artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Parámetro de anomalía: 23,99 €

Calcular

CONCLUSIÓN: La oferta presentada por ETNA GANDUL BRAVO, presenta valores inicialmente desproporcionados o anormales (% descuento matrícula).

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación Permanente acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir la oferta presentada a la licitación por la siguiente empresa, al quedar acreditada la presentación de la proposición económica junto con el Proyecto formativo, (Sobre B):

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





Nº Oferta	Licitador	CIF	Fecha y Hora presentación
1	ETNA GANDUL BRAVO	*****49 A	03-07-2024 19:48

SEGUNDO.- Requerir a D^a ETNA GANDUL BRAVO con DNI.: *****49 A para que en un plazo de 5 días hábiles desde el envío de la comunicación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presente una justificación adecuada a las circunstancias que le permita ejecutar dicha oferta con las condiciones detalladas en el Anexo VI (concretamente el criterio de adjudicación "matrícula a coste 0"), conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Dicha justificación se deberá aportar a través de la Plataforma de Contratación del Estado en el sobre habilitado a tal efecto.

TERCERO.- Requerir a D. José Escolar Varela, Encargado de Centros del Ayuntamiento de Griñón, para que, una vez entregada la documentación detalladas en el punto anterior, emita el informe relativo a dicha justificación para dar cuenta en la Mesa de Contratación de fecha 23 de julio de 2024 (pudiendo variar según necesidades).

CUARTO.- La Mesa de Contratación acuerda publicar el presente Acta en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Portal de Transparencia y de Contratación del Ayuntamiento de Griñón para conocimiento y efectos oportunos a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación y facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 16:45 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo el Secretario de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma de la Presidencia; doy fe, en Griñón, a fecha al margen."

SEGUNDO.- Consta comunicación para justificar la oferta descrita anteriormente a D^a ETNA GANDUL BRAVO el día 16 de julio de 2024 a través de la Plataforma de Contratación del Estado, donde se le concede un plazo de 5 días hábiles al efecto.

TERCERO.- Consta documentación aportada por D^a ETNA GANDUL BRAVO a través de la Plataforma de Contratación del Estado, dentro del plazo estipulado para ello a tenor de lo dispuesto en el justificante expedido:





JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Código seguro de verificación: EKZ2B_HU84_PRYMX_45267
(<https://contrataciondelestado.es>)

Fecha de presentación: 18/07/2024 10:52:15

Número de expediente: 1125/2024 (bis)

Objeto del contrato: Contrato administrativo de concesión de servicios para la impartición de clases en la escuela municipal de danza y baile de Griñón (Madrid)

Órgano de contratación: Pleno del Ayuntamiento de Griñón

EMPRESA

Razón social: ETNA GANDUL BRAVO

Número de identificación: 49013049A

RESUMEN DE LA PRESENTACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA 16/07/2024 18:17:22

CUARTO.- En dicha contestación, la persona interesada expone, entre otras,

"(...) El motivo por el cual la matrícula será gratuita, es porque actualmente la escuela tiene un gran volumen de alumnado adquirido durante toda la trayectoria profesional en Griñón (alumnos que no pagan matrícula todos años) he considerado que con las cuotas que he propuesto en dicha licitación se cubren los posibles ingresos que hubiera de alumnos nuevos, ya que contamos con pocas plazas vacantes y aunque haya alguna baja y se produzca algún alta, el movimiento va a ser mínimo, prefiriendo actualizar las cuotas mensuales y no cobrar matrícula a los nuevos alumnos que pudieran entrar a la escuela.

Asimismo, autorizo al Ayuntamiento de Griñón a consultar los datos de la facturación del último contrato donde resulté ser la adjudicataria durante los últimos 4 años (2020-2024) para poder comprobar y revisar el incremento en el número de alumnado que han recibido algún tipo de formación en las distintas actividades que se imparten en el centro, existiendo, como se ha dicho anteriormente, muy pocas plazas vacantes, por motivo también por el que se ha ofertado el 100% de la reducción en el precio de la matrícula."

CONSIDERACIONES

Ante la justificación de la oferta que la parte interesada ha efectuado y una vez contrastados los datos de facturación del último contrato adjudicado a Dº ETNA GANDUL BRAVO, se desprende un incremento notable del nº de alumnos que reciben enseñanza y formación desde el año 2020 hasta junio 2024, permitiendo que el no cobrar matrícula no suponga ningún impedimento en la viabilidad del contrato ya que se puede sufragar perfectamente con las tarifas ofertadas por la interesada en cada una de las actividades formativas, dado el nº actual de alumnos matriculados. Cabe destacar también el incremento

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





de actividades ofertadas que favorecerá la inscripción de nuevos usuarios, obteniendo una facturación mensual mayor, pudiendo absorber la reducción de la tarifa a coste "0".

CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, y una vez revisada la información recabada por D^o ETNA GANDUL BRAVO, se informa que se estima adecuada, por lo que su oferta presentada para el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA Y BAILE DE GRIÑÓN (MADRID9, POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (1125/2024bis) se considera factible de ejecutar."

RECORDATORIO OFERTAS PRESENTADAS SOBRE B

Una vez que se ha dado cuenta del Informe anteriormente detallado, se procede a recordar la oferta presentada de la única participante en la licitación, siendo ésta:

CRITERIO N°1: La mejora al alza sobre el CANON MÍNIMO EXIGIDO a abonar al ayuntamiento (12%), donde se indicará la cuantía total a abonar al Ayuntamiento (40 puntos). Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que mayor cantidad mínima ofertada por licitador, el resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional a la primera:

$$P_i = (PM * D_i) / MD \text{ donde: } i = 1, 2, 3 \dots$$

Las puntuaciones resultantes se redondearán al segundo decimal por exceso si el tercero es =>5.

Las ofertas deberán tener dos decimales.

Donde:

Pi = Puntuación de cada oferta
PM = Puntuación máxima.
Di = Importe que se pretende puntuar
MD = Mayor importe ofertado

La oferta que hace la empresa es de:

MEJORA DEL PORCENTAJE DEL 12% DE LOS INGRESOS TOTALES OBTENIDOS POR CURSO	Mínimo 12% de los ingresos obtenidos por curso	OFERTADO por licitador: <u>16</u> % de los ingresos obtenidos por curso
---	--	---

CRITERIO N°2: Propuesta de reducción de tarifas a abonar por el alumno en las siguientes Especialidades: Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos) a la empresa que mayor porcentaje de descuento unitario (suma por actividad, bonos y audiciones) haga sobre las tarifas descritas a continuación:

La oferta que hace la empresa es de:





ACTIVIDAD O CURSO	TARIFA MENSUAL PROPUESTA POR EL PLIEGO	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN UNITARIO DE TARIFAS PROPUESTO POR EL LICITADOR
-------------------	--	--





Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 1 hora/semana	30,00€	16,67% - 25€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 2 horas/semana	40,00 €	12,50% - 35€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 3 horas/semana	50,00 €	10% - 45€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 4 horas/semana	60,00 €	16,67% - 50€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 5 horas/semana	70,00 €	21,43% - 55€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 6 horas/semana	80,00 €	18,75% - 65€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 7 horas/semana	90,00€	16,67% - 75€
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 8 horas/semana	100,00€	15% - 85€
BONOS FAMILIARES		
4 horas cualquier disciplina	70,00€	14,29% - 60€
5 horas cualquier disciplina	80,00€	12,50% - 70€
6 horas cualquier disciplina	90,00€	11,11% - 80€
7 horas cualquier disciplina	100,00€	10,00% - 90€
8 horas cualquier disciplina	110,00€	4,55% - 105€
9 horas cualquier disciplina	120,00€	4,17% - 115€
10 horas cualquier disciplina	130,00€	3,85% - 125€
11 horas cualquier disciplina	140,00€	3,57% - 135€
AUDICIONES		
45 minutos con instrumento	75,00€	2,67% - 73€
45 minutos sin instrumento	50,00€	20,00% - 40€

El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional a la primera conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = (PM * D_i) / MD \text{ donde: } i = 1, 2, 3...$$

Las puntuaciones resultantes se redondearán al segundo decimal por exceso si el tercero es ≥ 5 .

Las ofertas deberán tener dos decimales.

Donde:

P_i = Puntuación de cada oferta

PM = Puntuación máxima.

D_i = Importe que se pretende puntuar

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





MD = Mayor importe ofertado

CRITERIO N°3: Propuesta de reducción de la matrícula a abonar por el alumno: Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos) a la empresa que mayor porcentaje de descuento haga sobre la tarifa de la matrícula.

La oferta que hace la empresa es de:

MATRÍCULA POR INSCRIPCIÓN EN LA ESCUELA	PAGO ÚNICO AL COMIENZO DEL CURSO PROPUESTO POR EL PLIEGO	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE MATRÍCULA PROPUESTO POR EL LICITADOR	DE DE EL
Matrícula	30,00 €	Descuento del	100 %

El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional a la primera conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = (PM \cdot D_i) / MD \text{ donde: } i = 1, 2, 3 \dots$$

Las puntuaciones resultantes se redondearán al segundo decimal por exceso si el tercero es ≥ 5 .

Las ofertas deberán tener dos decimales.

Donde:

Pi = Puntuación de cada oferta

PM = Puntuación máxima.

Di = Importe que se pretende puntuar

MD = Mayor importe ofertado

MEJORAS DEL CONTRATO:

MEJORA N°1: Aumento del nº de profesores mínimos para la ejecución del contrato durante su 1er año (10 puntos). Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que mayor nº de profesores oferte (sin tener en cuenta los 10 profesores mínimos obligatorios) conforme a la siguiente tabla:

Nº DE PROFESORES MÍNIMO DURANTE 1er AÑO (10)	OFERTA	La oferta que hace la empresa es de (señale con una X):
Aumento en 1 profesor más	2 puntos	
Aumento en 2 profesores más	6 puntos	
Aumento en +2 profesores más	10 puntos	X

MEJORA N°2: Incremento de Actividades a realizar (aparte de las mínimas obligatorias detalladas en la cláusula 6ª del presente). Se valorará hasta con 10 puntos el compromiso del licitador por impartir clases de tipología distinta a las 4 obligatorias (Danza española, Danza clásica, Flamenco y Danza contemporánea), según la siguiente distribución, si lo demandan al menos 8 alumnos:





ACTIVIDADES ADICIONALES	PUNTUACIÓN	La oferta que hace la empresa es de (señale con una X):
Por impartir 1 actividad adicional :	1 punto	
Por impartir 2 actividades adicionales:	3 puntos	
Por impartir 3 actividades adicionales:	5 puntos	
Por impartir 4 actividades adicionales:	7 puntos	
Por impartir + 4 actividades adicionales:	10 puntos	X

VALORACIONES SOBRE B

Para valorar las ofertas detalladas en el punto anterior, tomamos en consideración los criterios de adjudicación detallados en la cláusula 13ª del PCAP, siendo estos:

1. **La mejora al alza sobre el CANON MÍNIMO EXIGIDO** a abonar al ayuntamiento (12%), donde se indicará la cuantía total a abonar al Ayuntamiento (40 puntos). Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que mayor cantidad mínima ofertada por licitador, el resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional a la primera:

$$P_i = (PM * D_i) / MD \text{ donde: } i = 1, 2, 3...$$

Las puntuaciones resultantes se redondearán al segundo decimal por exceso si el tercero es ≥ 5 .

Las ofertas deberán tener dos decimales.

Donde:

P_i = Puntuación de cada oferta
PM = Puntuación máxima.
D_i = Importe que se pretende puntuar
MD = Mayor importe ofertado

2. **Propuesta de reducción de tarifas a abonar por el alumno** en las siguientes Especialidades: Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos) a la empresa que mayor porcentaje de descuento (sumatorio) haga sobre las tarifas por actividad, bonos familiares y audiciones.

ACTIVIDAD O CURSO	TARIFA MENSUAL PROPUESTA POR EL PLIEGO	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE TARIFAS PROPUESTO POR EL LICITADOR
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 1 hora/semana	30,00€	
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 2 horas/semana	40,00 €	
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 3 horas/semana	50,00 €	

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 4 horas/semana	60,00 €	
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 5 horas/semana	70,00 €	
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 6 horas/semana	80,00 €	
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 7 horas/semana	90,00€	
Danza Española, Clásica, Contemporánea y cualquier disciplina con 8 horas/semana	100,00€	
BONOS FAMILIARES		
4 horas cualquier disciplina	70,00€	
5 horas cualquier disciplina	80,00€	
6 horas cualquier disciplina	90,00€	
7 horas cualquier disciplina	100,00€	
8 horas cualquier disciplina	110,00€	
9 horas cualquier disciplina	120,00€	
10 horas cualquier disciplina	130,00€	
11 horas cualquier disciplina	140,00€	
AUDICIONES		
45 minutos con instrumento	75,00€	
45 minutos sin instrumento	50,00€	

El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional a la primera conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = (PM \cdot D_i) / MD \text{ donde: } i = 1, 2, 3 \dots$$

Las puntuaciones resultantes se redondearán al segundo decimal por exceso si el tercero es >=5.

Las ofertas deberán tener dos decimales.

Donde:

P_i = Puntuación de cada oferta

PM = Puntuación máxima.

D_i = Importe que se pretende puntuar

MD = Mayor importe ofertado

3. **Propuesta de reducción de la matrícula a abonar por el alumno:** Se otorgará la máxima puntuación (20 puntos) a la empresa que mayor porcentaje de descuento haga sobre la tarifa de la matrícula.

MATRÍCULA POR INSCRIPCIÓN EN LA ESCUELA	PAGO ÚNICO AL COMIENZO DEL CURSO PROPUESTO POR EL PLIEGO	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE MATRÍCULA PROPUESTO POR EL LICITADOR

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51





Matrícula	30,00 €	Descuento del	%
-----------	---------	---------------	---

El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional a la primera conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = (PM \cdot D_i) / MD \text{ donde: } i = 1, 2, 3 \dots$$

Las puntuaciones resultantes se redondearán al segundo decimal por exceso si el tercero es ≥ 5 .

Las ofertas deberán tener dos decimales.

Donde:

- Pi = Puntuación de cada oferta
- PM = Puntuación máxima.
- Di = Importe que se pretende puntuar
- MD = Mayor importe ofertado

MEJORAS DEL CONTRATO:

MEJORA Nº1: Aumento del nº de profesores mínimos para la ejecución del contrato durante su 1er año (10 puntos). Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que mayor nº de profesores oferte (sin tener en cuenta los 10 profesores mínimos obligatorios) conforme a la siguiente tabla:

Nº DE PROFESORES MÍNIMO DURANTE 1er AÑO (10)	OFERTA
Aumento en 1 profesor más	2 puntos
Aumento en 2 profesores más	6 puntos
Aumento en +2 profesores más	10 puntos

- **MEJORA Nº2:** Incremento de Actividades a realizar (aparte de las mínimas obligatorias detalladas en la cláusula 6ª del presente). Se valorará hasta con 10 puntos el compromiso del licitador por impartir clases de tipología distinta a las 4 obligatorias (Danza española, Danza clásica, Flamenco y Danza contemporánea), según la siguiente distribución, si lo demandan al menos 8 alumnos:

- o Por impartir 1 actividad adicional..... 1 puntos
- o Por impartir 2 actividades adicionales.....3 puntos
- o Por impartir 3 actividades adicionales.....5 puntos
- o Por impartir 4 actividades adicionales.....7 puntos
- o Por impartir + de 4 actividades adicionales...10 puntos

Se procede, por tanto, a la valoración del sobre B, siendo el resultado el siguiente:





Licitador	Oferta económica	Valoración parcial	Valoración total
ETNA GANDUL BRAVO	Canon mínimo exigido	40	100 PUNTOS
	Reducción tarifas por actividad	20	
	Reducción del pago de la matrícula	20	
	Mejora nº1: Aumento profesores	10	
	Mejora nº2: Aumento actividades	10	

Por todo lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación Permanente acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Visto el desconocimiento en la materia por los integrantes de la Mesa de Contratación Permanente detallados al inicio del presente, se toma en razón el Informe Informe nº 2024-0014 de fecha 19 de julio de 2024 suscrito por el Encargado de Centros relativo al estudio de la justificación de las ofertas que presentaban valores inicialmente anormales o desproporcionados con el siguiente resultado:

“Por todo lo anteriormente expuesto, y una vez revisada la información recabada por Dº ETNA GANDUL BRAVO, se informa que se estima adecuada, por lo que su oferta presentada para el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA Y BAILE DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (1125/2024bis) se considera factible de ejecutar”.

SEGUNDO.- Clasificar a las empresas que han participado en la licitación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA Y BAILE DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXpte.: 1125/2024BIS) por orden decreciente a su puntuación:

- **1º Dª ETNA GANDUKL BRAVO – 100 puntos**

TERCERO.- Requerir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CLASES EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA Y BAILE DE GRIÑÓN (MADRID), POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXpte.: 1125/2024BIS), a **Dª ETNA GANDUL BRAVO**, para que aporten la documentación justificativa, mediante comunicación electrónica, dentro del plazo de **DIEZ días hábiles** a contar desde la fecha del envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, así como el resto de documentación acreditativa de capacidad y solvencia. **La**





documentación deberá presentarse a través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO en el Archivo Electrónico/Sobre “C” habilitado para ello.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

La documentación para presentar, por la empresa propuesta para la adjudicación, a modo de resumen (SE RECOMIENDA LEER DETENIDAMENTE LA CLÁUSULA 19ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES), es la siguiente:

- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias (actualizada al menos a fecha del envío de la comunicación de dicho requerimiento).
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de Seguridad Social (actualizada al menos a fecha del envío de la comunicación de dicho requerimiento).
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, que en este caso es por una cantidad de 2.500,00€. Por favor, si necesitan conocer el nº de cuenta del Ayuntamiento de Griñón, rogamos que se pongan en contacto con el departamento de Tesorería (tfno.: 918140014 ext.: 2809-2810-2811).
- Alta en el IAE o último recibo.
- Alta en el Régimen de Autónomos, y presentación del IVA.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el impuesto del IAE.
- CIF de la empresa.
- Escrituras de constitución de la empresa.
- DNI del administrador de la empresa con poderes para contratar.
- Póliza de seguros de responsabilidad civil que cumpla con las características detalladas en la cláusula 12ª del pliego de prescripciones técnicas.
- Justificante de pago del seguro de responsabilidad civil en vigor.
- Solvencia económica (se deberá cumplir, al menos, el requisito mínimo de solvencia):
 - o Relación ente el Activo corriente y el Pasivo corriente superior a la unidad o, si fuera inferior, que su importe se pueda compensar con el valor del Patrimonio Neto. Medio de acreditación: **Balance del último ejercicio cerrado presentado en el Registro mercantil o declaraciones fiscales, modelo 200...**

Requisito mínimo de solvencia económica: Los empresarios que fueran persona física deberán acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera por el medio siguiente: en los casos en que resulte apropiado (profesionales autónomos), justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad





civil por riesgos profesionales por importe igual o superior exigido de 300.000,00 €, que cubra todos los riesgos profesionales del contrato por un plazo mínimo de vigencia de 4 años, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de esta Ley.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- Solvencia técnica (se deberá cumplir, al menos, el requisito mínimo de solvencia):
 - o Una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza e importe que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante **certificados expedidos** o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. En caso de que dentro de los 3 últimos años (2024-2023-2022) se haya realizado algún contrato en el Ayuntamiento de Griñón, se podrá comunicar al propio Ayuntamiento para su consulta.

Requisito mínimo de solvencia: haber ejecutado o estar ejecutando, al menos, un contrato que guarde relación con el objeto del mismo, es decir, cuyo objeto principal sea la impartición de clase de danza y baile durante, al menos, dos cursos académicos dentro de los últimos tres años (2024-2023-2022) en municipios mayores de 8.000 habitantes, con un nº mínimo de media de alumnos del mejor año académico (dentro de los dos) de 390 alumnos (demostrable con documentación) y con un facturación media mensual de 13.500,00€.

CUARTO.- La Mesa de Contratación acuerda publicar el presente Acta en la Plataforma de Contratación del Estado, así como en el Portal de Transparencia y de Contratación del Ayuntamiento de Griñón para conocimiento y efectos oportunos a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación y facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 17:15 horas.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo el Secretario de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma de la Presidencia; doy fe, en Griñón, a fecha al margen.

El Secretario de la Mesa,
D. Juan M. Pegalajar Armenteros

VºBº, La Presidenta de la Mesa,
Dª Victoria Eugenia Olivares Ruiz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 (Madrid). Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51

